



SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA POR DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA

Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, T.U.O. de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva

Lima, _____ de _____ de _____
Sres. Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

I. DATOS DEL ADMINISTRADO

N° DOC. DE IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES/DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
DOMICILIO PROCESAL (Dentro del Radio Urbano de la Provincia de Lima):		DISTRITO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO (1)	TELÉFONO (2)			
CONDICIÓN DEL ADMINISTRADO (Llenar para los casos de deuda no tributaria)					
<input type="checkbox"/> Conductor	<input type="checkbox"/> Propietario	<input type="checkbox"/> Nuevo propietario	<input type="checkbox"/> Tercero interesado	<input type="checkbox"/> Obligado (multas administrativas)	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (*)

N° DOC. DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES/DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
----------------------	---

III. DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD, EN CASO SEA PERSONA DISTINTA AL ADMINISTRADO

N° DOC. DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES/DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
----------------------	---

IV. DATOS DE LA DEUDA

1. DEUDA TRIBUTARIA (Marque con una X el tipo de deuda y complete los datos solicitados)

<input type="checkbox"/> Impuesto Predial	<input type="checkbox"/> Impuesto Alcabala	Año de Afectación		Período	
<input type="checkbox"/> Impuesto Vehicular	<input type="checkbox"/> Multa Tributaria			<input type="checkbox"/> 1er Trimestre	<input type="checkbox"/> 3er Trimestre
<input type="checkbox"/> Arbitrios Municipales	<input type="checkbox"/> Otros			<input type="checkbox"/> 2do Trimestre	<input type="checkbox"/> 4to Trimestre
Predio(s) (arbitrios)					
RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA (REC)				RESOLUCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR (RMC)	
N° DE EXPEDIENTE COACTIVO				N° DE DOCUMENTO DE DEUDA	

2. DEUDA NO TRIBUTARIA (Marque con una X el tipo de deuda y complete los datos solicitados) (**)

<input type="checkbox"/> Papeleta de Infracción de Tránsito	<input type="checkbox"/> Resolución de Sanción (Impuesta por la GFC)	<input type="checkbox"/> Resolución de Sanción (RNT, RTR, SETAME, RTC, RTE, RVM e Interferencia de vías)
<input type="checkbox"/> Acta de Control	<input type="checkbox"/> Imputación de Cargos/Resolución de Imputación de Cargos	<input type="checkbox"/> Otros (Especificar).....
RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA (REC)		RESOLUCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR (RMC)
N° DE EXPEDIENTE COACTIVO	N° DE PLACA	N° DE DOCUMENTO DE DEUDA

V. FUNDAMENTO***: (Marque con una X la causal que sustenta su solicitud)

<input type="checkbox"/> La deuda ha sido extinguida o la obligación ha sido cumplida. 1/ (Art. 16.1 inc. a)			
<input type="checkbox"/> La deuda u obligación está prescrita. 1/ (Art. 16.1, inc. b) (****)	N° DE RESOLUCIÓN	FECHA	
<input type="checkbox"/> El obligado es persona distinta. 1/ (Art. 16.1, inc. c)			
<input type="checkbox"/> Se ha omitido notificar al obligado el acto administrativo que sirve de título para la ejecución. 1/ (Art. 16.1, inc. d)			
<input type="checkbox"/> Se encuentra en trámite un recurso administrativo, recurso impugnatorio de reclamación o demanda contenciosa administrativa presentado dentro del plazo establecido por ley o está pendiente de vencimiento el plazo para la presentación del mismo. 1/ (Art. 16.1, inc. e y 31.1, inc. c)	N° DE EXPEDIENTE		
<input type="checkbox"/> Existe convenio de liquidación judicial o extrajudicial, acuerdo de acreedores o declaración de quiebra. 1/ (Art. 16.1, inc. f)			
<input type="checkbox"/> Existe Resolución de fraccionamiento y/o aplazamiento. 1/ (Art. 16.1, inc. g)			
<input type="checkbox"/> La empresa se encuentra en proceso de reestructuración patrimonial. 1/ (Art. 16.1, inc. h)	FECHA DE PUBLICACIÓN DE INSOLVENCIA		
<input type="checkbox"/> Se ha cumplido con el pago de la obligación tributaria o no tributaria ante otra Municipalidad que se atribuye la misma competencia territorial. 1/ (Art. 16.1, inc. i y 31.1, inc. d)			
<input type="checkbox"/> Existe mandato emitido por el Poder Judicial dentro de un proceso de amparo o contencioso administrativo o se ha dictado medida cautelar dentro o fuera del proceso contencioso administrativo. 1/ (Art. 16.2 y 31.4)			
<input type="checkbox"/> Silencio positivo (Art. 16.4)	N° DE EXPEDIENTE DE SUSPENSIÓN	FECHA DEL CARGO DE RECEPCIÓN	
<input type="checkbox"/> Se ha presentado una demanda de revisión judicial. 1/ (Art. 23.3)			
<input type="checkbox"/> Existen anticipos o pagos a cuenta del mismo tributo realizados en exceso, que no se encuentran prescritos. (Art. 31.1, inc. a)			
<input type="checkbox"/> Por decisión del Tribunal Fiscal, en mérito a la solicitud presentada por el administrado dentro de un recurso de queja. 1/ (Art. 31.1 inc. b)			
<input type="checkbox"/> Muerte del administrado (solo para infracciones de tránsito y transporte, Multas Administrativas y Multas Tributarias). 1/			

1/ Obligación de presentar los documentos probatorios.

Firma y/o Huella Digital del Administrado o Representante Legal	Firma y sello de recepción
---	----------------------------

(*) Artículo 53 de la Ley N° 27444, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias: las personas jurídicas pueden intervenir en el procedimiento a través de sus representantes legales, quienes actúan premunidos de los respectivos poderes. En caso de deuda tributaria, para acreditar la representación se deberá presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT (Artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 133-2013-EF, T.U.O. del Código Tributario). En caso de deudas no tributarias, para acreditar la representación presentar poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta, o acreditando una carta poder con firma del administrado (Artículo N° 115 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General). (***) Presentar un formato por cada deuda no tributaria individual. (****) Base legal: Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, T.U.O. de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva. (*****) La exigencia del N° de resolución y fecha para la causal "deuda u obligación está prescrita" corresponde para la deuda tributaria.